



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 43-2020-GRLL-GGR/GRI

TRUJILLO, 26 JUN. 2020

### VISTO:

Que, con Oficio N° 127-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por Ing. Miguel E. Florián Rodríguez - Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional la Libertad, con el cual adjunta el Informe N° 038-2020-GRLL-GRI/SGL-PRGE, emitido por el Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Final del Proyecto ejecutada por convenio por la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS): **"EQUIPAMIENTO DEL AREA FUNCIONAL DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SALUD CASCAS DE LA MRD CASCAS RED DE SALUD GRAN CHIMU – LA LIBERTAD"** con código SNIP 39751 – CUI 2170380, conformada por ciento once (111) folios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1514-2006-GR-LL-PRE, de fecha 10 de noviembre del 2006, que se advierte a folio 59, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la Obra: **"EQUIPAMIENTO DEL AREA FUNCIONAL DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SALUD CASCAS DE LA MRD CASCAS RED DE SALUD GRAN CHIMU – LA LIBERTAD"** con código SNIP 39751 – CUI 2170380, por el monto de inversión de **NOVENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOS Y 01/100 SOLES (S/ 91,982.01)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, siendo su ámbito de aplicación la localidad y distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, departamento la Libertad;

Que, en la Tercera Enmienda Al Memorándum de Acuerdo entre el GRLL y el PNUD acerca de Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el ítem 7 se indica "...los fondos recibidos bajo este Memorando serán Administrados de acuerdo con las Reglas y procedimientos de Auditorías Internas y Externas de UNDP/UNOPS", que se ubica a folio 83 al 85;

Que, teniendo en cuenta los Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Regional La Libertad y la UNOPS, sobre los gastos de ejecución de proyectos en los ejercicios financieros: 2007, 2008, 2009 y 2010, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, en este caso no rige la legislación peruana;



Que, con Oficio N° 0266-2012-GRLL-PRE de fecha 15 de junio del 2012, que se advierte a folio 73, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad, Ing. José Murgia Zannier autoriza al representante y director de la UNOPS – Perú, la transferencia de fondos entre los proyectos del Gobierno Regional La Libertad Proyecto PER/07/R33 la Libertad I, Proyecto 56954, a fin de dar continuidad a las actividades acordadas entre UNOPS y el Gobierno Regional La Libertad respetándose los montos autorizados por el Gobierno Regional La Libertad; así mismo, reitera a la UNOPS que debe alcanzar los estados financieros de los proyectos indicados en cada uno de sus componentes, infraestructura, supervisión, intereses generales, entre otros;

Que, con Memorando S/N de fecha 23 de Junio de 2012, que corre a folio 86, la Presidencia Regional comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en consideración a los alcances de los contratos suscritos por el PNUD-UNOPS con los contratistas para ejecutar las obras que el Gobierno Regional ha encargado a dicha entidad y como resultado de la coordinación llevada con el Sr. Fabrizio Feliciani en calidad de representante director del Centro de Operaciones en el Perú PNUD-UNOPS, y a solicitud del mencionado funcionario, es necesario que partir de la fecha y considerando el plazo de vigencia del Convenio, sea el PNUD-UNOPS quien administre sus Contratos sin la intervención del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a entregar las obras debidamente concluidas y su respectiva liquidación;

Que, la entrega de equipos se inició el día 10 de agosto del 2012 y culminó el día 18 de octubre del 2012;

Que, con Oficio N° 2798-2012-GRLL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 10 de agosto del 2012, que corre a folio 55 al 58, con Oficio N° 3270-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 12 de setiembre del 2012, que se advierte a folio 52 al 54, con Oficio N° 3487-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 01 de octubre del 2012, que se advierte a folio 44 al 51, con Oficio N° 3708-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 18 de setiembre del 2012, que se advierte a folio 42 al 43; el Gerente Regional de Salud comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que en mérito al convenio firmado entre la oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS y el Gobierno Regional la Libertad, con la finalidad de seleccionar una empresa para la adquisición de equipamiento médico; otorgó la conformidad de recepción de Equipamiento Médico adquiridos por la UNOPS, específicamente para el INEN NORTE;

Que, con Oficio N° 0009-2014-GRLL-GGR/GRI-PMPQ de fecha 23 de abril del 2014, que se ubica a folio 70, el Ing. Pedro Milciades Pineda Quevedo encargado de las obras de UNOPS remite al Sub gerente de Liquidaciones, el Expediente de Liquidación del **"EQUIPAMIENTO DEL AREA FUNCIONAL DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SALUD CASCAS DE LA MRD CASCAS RED DE SALUD GRAN CHIMU – LA LIBERTAD"** en un total de 04 expedientes de liquidación, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo señalado en el presente documento;

Que, con Oficio N° 176-2014-GRLL-GRI/SGL de fecha 02 de mayo del 2014, que se ubica a folio 71 y 72, el Sub gerente de Liquidaciones comunica al Gerente Regional de Infraestructura que está alcanzando el expediente de liquidación en mención, en donde indica que en el cuadro adjunto de resumen se puede visualizar todos los gastos realizados por UNOPS para el equipamiento del citado Centro de Salud; así mismo indica que, deberá remitir un juego del mencionado expediente de liquidación a UNOPS, a fin de dar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones deberá pronunciarse de inmediato;

Que, con Carta UNOPS/PER/132915-C de fecha 08 de Marzo de 2019, que se ubica a folio 79, el Sr. Fernando Cotrim Barbieri representante legal de la UNOPS comunica al Sr. Manuel Llampén Coronel, Gobernador Regional La Libertad, que en relación al Memorandum de Acuerdo de Servicios de Gestión para la ejecución de diversas obras y la adquisición de Bienes y servicios para cubrir las necesidades de asistencia del Gobierno Regional La Libertad, Proyectos PER/07/R33-56954, PER/08/R32-61273 y PER/09/70762, ha visto conveniente remitir por este medio el sustento de los gastos realizados en los proyectos descritos en el anexo 01 adjuntos, a fin de otorgar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones su pronunciamiento inmediato y continuar con el cierre de los proyectos;

Que, con MEMORANDUM N° 033-2019-GRLL-GRI/SGL, de fecha 11 de marzo de 2019, que se advierte a folio 80, el Sub Gerente de Liquidaciones dispone revisar y elaborar los expedientes de liquidación de UNOPS, a fin de otorgar la conformidad, pronunciamiento y proceder con el cierre de los proyectos;

Que, con informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA de fecha 28 de abril del 2019, que se advierte a folio 87 y 88, el analista de cuentas Sr. Juan Enrique Ramírez Avalos comunica al Sub. Gerente de Contabilidad, que en razón a los Memorandos de Acuerdo entre el Gobierno Regional La libertad y UNOPS, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, para estos casos caso no rige la Legislación Peruana;

